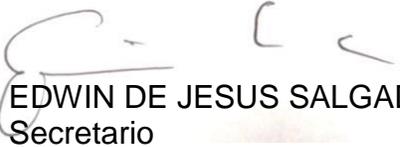


SECRETARÍA.- San Pelayo, 11 de diciembre de 2020. Señora juez, me permito dar cuenta a usted de la solicitud de audiencia de legalización de captura, formulación de imputación y medida de aseguramiento presentada por el Fiscal 15 Local Turno URI de Cereté dentro del SPOA 23-162-60-01010-2020-00807 seguido contra JUAN MARIO BAQUERO LÓPEZ, MARIO ALEXANDER PEÑA PERTUZ y NUMAR ANTONIO HERAZO SOTO por el delito de Hurto calificado agravado. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SPOA: 23-162-60-01010-2020-00807
INDICIADO: JUAN MARIO BAQUERO LÓPEZ
MARIO ALEXANDER PEÑA PERTUZ
NUMAR ANTONIO HERAZO SOTO
Delito: HURTO CALIFICADO AGRAVADO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, con el fin de llevar a cabo las audiencias solicitadas de legalización de captura, formulación de imputación y medida de aseguramiento, se fijará el día de hoy, a partir de las 11:00 A.M.-

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- **FIJAR** el día 11 de diciembre de 2020, a las 11:00 A.M., para realizar audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y medida de aseguramiento, en el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Comuníquese al Fiscal de la causa, defensor y Personera Municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ